

LECCION 79.

L. C. Tít. 1, lib. 10 F. J.—Tít. 4, lib. 3.º F. R.—Tít. 28, P.ª 3.ª, 15 P.ª 7.ª—Tít. 1.º, lib. 2.º 5, lib. 3.º 8, lib. 7.º N R.—L. 9 Mayo 55, 20 Agosto 70 (municipal), é hip. (art. 42, 55, 107 y otros.)—R. O. 19 Octubre 72.—*Sentencias*: 3 Agosto 66, 27 Mayo 58 á la de 16 Junio 78, y en especial la de 23 Noviembre 59, 21 Octubre 62, 24 Diciembre 64, 30 Diciembre 65, 5 Julio 69, 28 Octubre 70, 23 Abril 77.

Leg. for. Cataluña: 2ª Cod. de frut. 16 de adq. rerum dom. 23 de reivindicat y otras. Sent. 19 Febrero 59 y 22 Diciembre 61.—Aragon F. 1-5.º de prescrip. y leg. novísima en gran parte.—Navarra: tít. 5.º y 6.º, lib. 6.º del F., tít. 3.º y 17, lib. 5.º; tít. 30, lib. 4.º N. R. 3.º, lib. 1.º del F. y Sent. 30 Julio 69.—Vizcaya: tít. 24 y 25 del Fuero.

Extension y modificaciones del derecho de propiedad: Doctrina general.—1.º ACCESION: Concepto en que debemos estudiarla.—Su naturaleza, necesidad y utilidad: nuestra legislacion se separa bastante de la Romana en esta materia.—Accesion de *bienes inmuebles* segun su naturaleza y segun la ley.—Novedades introducidas por la ley de aguas.—Accesion de *bienes muebles*: solucion en los diversos casos que pueden ocurrir.—La pintura y escritura.

A. A. Alonso, Aymus, Barinetti, Chardon, Dieste, Garcia, Garnier, Laguna, Lessenne. Man. de Derecho civil Cat. Marquilles, Portolés, Wiard, Yanguas, Rev. de Jur., t. 31, 34, 35 y 42.—Proy. de Cód. civil (art. 40 y siguientes.)

Tes. rom. De acquir. dominio Dig. XLI, 1, de allubionibus, Cód. VI, 11. de fructibus D. XXII, t. Cód. IV, 32. Inst. II, 1, Gayo 11, 70-79.

LECCION 80.

L. C. Tít. 1º, lib. 3.º, 1, lib. 4.º, 18, lib. 7.º N. R.—L. 6 Agosto 1811, 11 Octubre 1820, D. 15 y 19 Mayo y 23 Junio 21, D. 30 Agosto 56.—Ley 3 Mayo 23, 26 Agosto 37 y 19 Agosto 41.—D. 28 Diciembre 46.—*Sentencias*: 17 Junio 47 á las de 18 Marzo 79, y principalmente 13 Abril 75, 19 Diciembre 76; 12 Febrero y 2 Julio 78.